



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

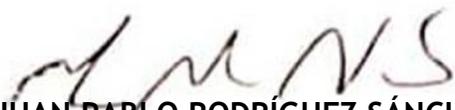
Neiva, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Demandante : DANIEL HERNANDO FLOREZ
Demandado : FABIO ANDRES SOLANO MORENO
Radicación : 2019-00300

De conformidad con lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena REQUERIR a los bancos AGRARIO DE COLOMBIA, POPULAR, DAVIVIENDA, AV VILLAS, COLPATRIA y BANCO CAJA SOCIAL, para que se sirvan dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio 515 del 10 de marzo de 2021, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de los dineros que posea depositados en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT y demás depósitos que posea o llegare a depositar el demandado FABIO ANDRES SOLANO MORENO con C.C. No. 7.709.538.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente y remítase a través de correo electrónico.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**